

Expediente: **6010/16**

Carátula: **CORREA ZULEMA DEL CARMEN C/ FLORES MIGUEL ROQUE Y OTRO S/ DESALOJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **24/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CORREA, CARMEN-DEMANDADO

20182858952 - CORREA, ZULEMA DEL CARMEN-ACTOR

90000000000 - FLORES, MIGUEL ROQUE-DEMANDADO

20166918643 - FLORES, DANIEL ALFREDO-HEREDERO DEL DEMANDADO

20166918643 - FLORES, JUAN CARLOS-HEREDERO DEL DEMANDADO

20166918643 - FLORES, SERGIO RAUL-HEREDERO DEL DEMANDADO

20166918643 - FLORES, SILVIA DEL VALLE-HEREDERO DEL DEMANDADO

20359205350 - FLORES, MIGUEL ANGEL-TERCERO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 6010/16



H106018269103

JUICIO: CORREA ZULEMA DEL CARMEN c/ FLORES MIGUEL ROQUE Y OTRO s/ DESALOJO.
EXPTE. N° 6010/16

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2024.

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 17/12/2024 presentado por MIGUEL ANGEL FLORES con patrocinio de ALEJANDRO GASPAR IRAMAIN:

- 1) Por presentado Miguel Ángel Flores, con patrocinio de Alejandro Gaspar Iramain con domicilio digital constituido.
- 2) Intímese al presentante a fin de que en el plazo de cinco días reponga tasa de justicia por apersonamiento y cumpla con el bono profesional y aportes previsionales Ley N° 6059, bajo apercibimiento de informar su incumplimiento a los organismos pertinentes. En el mismo plazo adjunte el presentante patente profesional faltante (ley n° 5233), bajo apercibimiento de posponer, a su respecto, el dictado del auto regulatorio, hasta tanto se acredite su cumplimiento.
- 3) Del planteo de nulidad articulado por Miguel Ángel Flores, córrase traslado a la parte actora por el término de cinco días. Se hace constar que la presentación cuyo traslado se ordena se encuentra incorporada en el expediente digital para su toma de conocimiento (art. 187 CPCyC).
- 4) Conforme lo normado por el art. 233 del CPCyC suspéndase los términos de esta causa a partir del cargo del incidente de nulidad, los que serán reabiertos oportunamente.
- 5) Atento a lo dispuesto, se suspende la audiencia fijada para el día 14/02/25. AMDLMP - 6010/16

Certificado digital:
CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.